

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000024

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL CANTÓN IBARRA AL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE INKA'S RENT A CAR S.A. GRUPO WAY .

1. ANTECEDENTES.- La compañía INKA'S RENT A CAR S.A. GRUPO WAY, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario 2 Quito, el 28/1/2013, aprobada mediante Resolución No. 1073 de 28/1/2013, e inscrita en el Registro Mercantil de Ibarra el 14/3/2013.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- Las escrituras públicas de cambio de domicilio del cantón Ibarra al Distrito Metropolitano de Quito y la reforma de estatutos de INKA'S RENT A CAR S.A. GRUPO WAY otorgadas el 10 de octubre de 2013 ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.005975 de 05 de diciembre de 2013.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas, PATRICIA DEL ROSARIO VITERI CROSBY en su calidad de GERENTE GENERAL, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito.
4. CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.005975 de 05 de diciembre de 2013 aprobó el cambio de domicilio del cantón Ibarra al Distrito Metropolitano de Quito y la reforma de estatutos de INKA'S RENT A CAR S.A. GRUPO WAY y ordenó la publicación del extracto de las referidas escrituras públicas, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del cantón Ibarra al Distrito Metropolitano de Quito de INKA'S RENT A CAR S.A. GRUPO WAY, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

7

Q

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

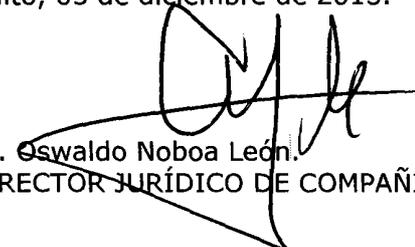
0000025

EXTRACTO

En virtud de las mencionadas escrituras públicas la compañía reforma el artículo segundo del estatuto social, el mismo que dirá:

"ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es el Distrito Metropolitano de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha....."

Quito, 05 de diciembre de 2013.


Dr. Oswaldo Noboa León.
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

EVG/
EXP. 168489
Tr. 01.1.13.001349

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.